



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 11768/2015

CÓRDOBA, 22 de diciembre de 2015

VISTO

El contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 1 de abril de 2015 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961); y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292),

La nota CUDAP NOTA-UNC: 8317/2015 emitida por la vicerrectora de la UNC, Dra. Silvia BAREI; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada nota CUDAP NOTA-UNC: 8317/2015 se fijó que se transfiera a la Oficina de Higiene y Seguridad de la FAMAF un monto adicional para la retribución de su responsable de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 25.344),

Que la responsable de dicha oficina es la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA,

Que en función de lo precedente es necesario incorporar una Adenda al contrato originalmente firmado entre la FAMAF y la Ing. Perez Zorrilla,

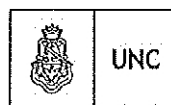
Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 1 de abril de 2015 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMA F), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961), y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292); que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar un adicional de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 25.344), al monto establecido originalmente en el contrato mencionado en el Artículo 1º como retribución de la contratada. Esta cifra será abonada de la siguiente manera: Una cuota en diciembre de 2015 de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 16.896), y cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112), correspondientes a los meses de diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016 a cancelarse del 1 al 10 de los meses subsiguientes.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso que origine la presente resolución a los fondos asignados para los recursos humanos dedicados a higiene y seguridad del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 605/2015



Dra. NESVITI CASTELLANO
VICEDECANA
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 605/15

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
ADENDA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la **Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961)** en su carácter de decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAFA)**, según autorización y delegación establecida por la Ordenanza HCS N° 05/2012 del 22 de mayo de 2002, con domicilio en Haya de la Torre S/N, 2° piso, Pabellón Argentina, de la Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte; y la **Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292)**, con domicilio en....., por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**"; ambas designadas indistintamente como las "Partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Modificar la cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las Partes el 1 de abril de 2015, a fin de adicionar al monto establecido como retribución de la contratada la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 25.344) los que serán abonados de la siguiente manera: Una cuota en diciembre de 2015 de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 16.896), y cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112), correspondientes a los meses de diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016 a cancelarse del 1 al 10 de los meses subsiguientes.-

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se establecen en la cláusula anterior de la presente Adenda, el contrato en cuestión queda vigente con todas las demás condiciones fijadas en cada una de las restantes cláusulas sin ningún otro cambio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 22 días del mes de diciembre de 2015.